





cmesmartlife

Esmeraldas 2-54 y Remigio Crespo

T.: (593-7) 2810-633 2882-733

Cuenca - Ecuador

cmesmartlife.com

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASETA

**1.-COMPARECIENTES:** Comparece por una parte EMMAICJ-EP, representada por su gerente el Ing. Juan Andrés Vintimilla Torres a quien en adelante se le denominará como el USUARIO, y por otra el Ingeniero Marcelo Calderón Castellanos, Gerente y representante legal de la compañía Lasergama Cía. Ltda., a quien se le denominará como la EMPRESA. Ambos capaces ante la ley para contratar, en forma libre y voluntaria aceptan las siguientes cláusulas:

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:** La Empresa es propietaria de una caseta en el cerro de Barabón y cuenta con la infraestructura para la instalación de sistemas de Radiocomunicaciones. Esto es caseta, torre, energía eléctrica, cerramiento. La Empresa, entrega en arrendamiento al Usuario parte de esta infraestructura para que pueda instalar una repetidora en UHF de su propiedad.

**3.- PLAZO:** El plazo de duración del arrendamiento del sistema será de un año calendario, a partir de la firma del contrato, tiempo después del cual podrá ser renovado por las partes, en condiciones similares previo un acuerdo mutuo de las mismas.

**4.- COSTO:** El costo mensual del arrendamiento será de \$ 100 (cien veinte dólares) más IVA. Este valor será cancelado por el usuario dentro los cinco primeros días de cada mes, correspondiente al uso del mes anterior, caso contrario la Empresa podrá suspender el servicio. En caso de mora el usuario reconocerá el interés legal vigente sobre el monto adeudado.

**5.- EXCLUSIONES:** La Empresa no se responsabiliza por la sustracción de equipos, como resultado de la violación de las seguridades que la Empresa tiene para evitar el acceso de personas no autorizadas (antisociales). Ni tampoco por daños que pudieran ocurrir en los equipos sea por descargas atmosféricas, variaciones de voltaje, suspensiones de energía eléctrica y cualquier otro que tenga que ver con el funcionamiento del equipo. Así como tampoco los de origen natural (Terremoto, inundación, etc.).

Para constancia de lo anteriormente expuesto, las partes se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto en la ciudad de Cuenca, a 01 de Marzo de 2016. En caso de divergencia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca.

Juan Vintimilla T.

Ing. Juan Vintimilla Torres  
Gerente General (E) EMMAICJ-EP



Ing. Marcelo Calderón C.

Gerente de Lasergama Cía. Ltda.